

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA.
SECRETARÍA GENERAL.**

ACTA NÚMERO 04/12, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2.012.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19'00 horas del miércoles, día 15 de febrero de 2.012, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, extraordinaria y urgente, que tiene lugar en primera convocatoria, en cumplimiento del Decreto de fecha 13 de febrero actual, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Don Fernando Fernández Rodríguez, Alcalde (IU-LV-CA).

TENIENTES DE ALCALDE:

Don José Luis del Río Cabrera, 1º Tte. Alcalde (IU-LV-CA).

Don José Holgado Ramírez, 2º Tte. Alcalde (IU-LV-CA).

Don Jacobo Jesús Camarero Castellano, 3º Tte. Alcalde (IU-LV-CA).

Don José Antonio Mulero Calderón, 4º Tte. Alcalde (IU-LV-CA).

CONCEJALES:

Doña Belén Martínez Rodríguez, (IU-LV-CA).

Don Juan Medina Pérez, (PSOE-A).

Doña Juana Verdugo Bocanegra (PSOE-A). Se incorpora en el Punto 3º del Orden del Día.

Don Ramón Núñez Núñez, (PSOE-A).

Doña Ana María López Escalona, (PSOE-A).

Doña María del Carmen Álvarez Muñoz, (PSOE-A).

Don Eduardo José Párraga Pérez (PP).

Doña María Remedios Mulero Calderón, (PP).

SECRETARIA:

Doña Carmen Rocío Ramírez Bernal, Secretaria General del Ayuntamiento.

En los asientos destinados al público no se encontraba ninguna persona. De conformidad con el Orden del Día de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.

El Sr. Presidente dice que el carácter extraordinario y urgente de esta convocatoria viene motivada fundamentalmente por la toma de posesión de Dña. María del Carmen Álvarez Muñoz como Concejala de esta Corporación.

De conformidad con lo prevenido en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la votación para la ratificación del carácter urgente de esta convocatoria. Sometida la urgencia a votación, la misma resulta apreciada por unanimidad de los presentes.

PUNTO 2.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA POR PARTE DE DÑA. MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ MUÑOZ.

Acto seguido el señor Presidente solicita que Dña. María del Carmen Álvarez Muñoz, Concejala electa, se ponga en pie y proceda a la lectura de la fórmula de juramento o promesa establecida por el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, procediendo la Sra. Concejala electa a prestar la fórmula del siguiente modo:

«Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Olvera, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado»

El Sr. Núñez Núñez le da la bienvenida, manifestando que está seguro que va a aportar mucho y muy bueno al Grupo socialista y al Ayuntamiento.

El Sr. Párraga Pérez le da la bienvenida y le desea suerte.

Desde la Presidencia se le da igualmente la bienvenida y se le desea éxito.

PUNTO 3.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE SENDOS DECRETOS, DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2012, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DEL 4º TTE. DE ALCALDE, ATRIBUCIÓN DE DELEGACIONES GENÉRICAS Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, que da lectura a la parte resolutive de los siguientes Decretos:

“DECRETO DE ALCALDÍA: Dado en Olvera, a 10 de febrero de 2012.

Dada la renuncia de la Sra. Concejala Dña. Dolores Rodríguez Maqueda, y la toma de posesión de un nuevo Concejal, D. José Antonio Mulero Calderón, que formará parte del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Olvera.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20.1. b) y 23 de la citada Ley, y demás legislación complementaria, en este Municipio la Junta de Gobierno Local es un órgano necesario, por tener una población de derecho superior a 5.000 habitantes.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la citada legislación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la LRBRL, vengo en RESOLVER:

Primero.- *La Junta de Gobierno Local quedará integrada por CUATRO CONCEJALES Y EL SR. ALCALDE, número no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación.*

Segundo.- *Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local al siguiente miembro de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Olvera:*

Vocal: D. José Antonio Mulero Calderón.

Tercero.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo, todo ello, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 38 y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Cuarto.- El presente Decreto modifica al dictado con fecha 13 de junio de 2011, en el sentido anteriormente indicado, en los Puntos Primero y Segundo.”

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha arriba indicados, todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO;”

“DECRETO DE ALCALDÍA: Dado en Olvera, a 10 de febrero de 2012.

Dada la renuncia de la Sra. Concejala Dña. Dolores Rodríguez Maqueda, y la toma de posesión de un nuevo Concejal, D. José Antonio Mulero Calderón, que formará parte del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Olvera.

Con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, considera necesario proceder a la designación de un nuevo Teniente de Alcalde, así como a la modificación del régimen de delegaciones establecido en el decreto de fecha 13 de junio de 2011.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, vengo en RESOLVER:

Primero.- Nombrar Teniente de Alcalde al siguiente Concejal, miembro de la Junta de Gobierno Local:

- D. José Antonio Mulero Calderón, cuarto Tte. de Alcalde.

Segundo.- Corresponde al nombrado, en el orden designado, la sustitución del Sr. Alcalde en la totalidad de las funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Tercero.- Revocar la delegación especial conferida en su día a Dña. Dolores Rodríguez Maqueda, con fecha 13 de junio de 2011.

Cuarto.- Revocar la delegación especial conferida en su día a Dña. Belén Martínez Rodríguez, con fecha 13 de junio de 2011, en lo que se refiere a Turismo.

Quinto.- Efectuar a favor del miembro de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relaciona, una **delegación general** de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas Áreas de actuación:

Concejal Sr.: D. José Antonio Mulero Calderón, Cuarto Tte. de Alcalde.

Áreas: Festejos, Cultura, Juventud, Participación Ciudadana, Desarrollo Económico y Proyectos y Turismo.

Sexto.- La delegación general de competencias a favor del citado Concejal, a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará, tanto la facultad de dirección del Área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas la propuestas de resolución y los decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

Séptimo.- Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

Octavo.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal.

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de validez.

Noveno.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Décimo.- Notificar esta resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de los tres días siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Undécimo.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 y 44.2 del texto legal antes citado.

Décimosegundo.- El Decreto de fecha 13 de junio de 2011 queda modificado en el sentido

anteriormente indicado, en los Puntos Primero, Tercero y Cuarto.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha arriba indicados, todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO;”

En este momento de la sesión se incorpora la Sra. Concejala Dña. Juana Verdugo Bocanegra.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INTEGRACIÓN DE D. JOSÉ ANTONIO MULERO CALDERÓN EN EL GRUPO POLÍTICO IU-LV-CA, Y ADSCRIPCIÓN A LOS DIFERENTES ÓRGANOS COLEGIADOS.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, que da lectura al siguiente escrito:

“Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Olvera:

El Presente escrito es para informarle que D. José Antonio Mulero Calderón se integrará en el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, integrándose en los órganos colegiados en los que ostentase representación Dña. Dolores Rodríguez Maqueda.

Fdo. D. José Antonio Mulero Calderón.

Fdo. D. Jacobo Jesús Camarero Castellanos (Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA)”

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 5.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA DE DETERMINACIÓN DE CARGO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES DEL 4º TTE. DE ALCALDE.

De conformidad con lo prevenido en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en primer lugar, se somete a votación por parte de la Presidencia la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día, que resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, que da lectura a la siguiente proposición:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA DE DETERMINACION DE CARGO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES DEL CUARTO TENIENTE DE ALCALDE

Considerando lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, de 2 de Abril, y en el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se propone al Pleno de la Corporación la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Declarar la dedicación exclusiva de la Cuarta Tenencia de Alcaldía, a la que está atribuida la delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos correspondientes a las Áreas de Festejos, Cultura, Juventud, Participación Ciudadana, Desarrollo Económico y Proyectos y Turismo, percibiendo una retribución económica de 23.712,08 euros anuales. El citado importe incluye doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.*

Segundo.- Estas retribuciones se incrementarán anualmente en el porcentaje fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Olvera, a 13 de febrero de 2012

EL ALCALDE”

Desde la Presidencia se informa que, hasta el Pleno de autoorganización de esta legislatura, el Ayuntamiento de Olvera había tenido tres Concejales. Añade que Dña. Dolores Rodríguez Maqueda renunció a su cargo, y aún sigue presupuestada. Continúa diciendo que actualmente se corresponde con una categoría del Grupo C, lo cual considera un sueldo razonable y contenido. Precisa que su idea es que tenga una presencia permanente, y atienda diferentes Áreas, sobre todo, Desarrollo y Proyectos. Apostilla que tienen previsto que en un futuro pueda atender también al público, sobre todo en temas de Alcaldía, dado que ésta tiene que atender a menudo asuntos oficiales. Concluye diciendo que se trata de una retribución moderada, que el Ayuntamiento de Olvera genera suficiente trabajo, y que está presupuestado. Añade a su conclusión que el Sr. Holgado tiene espíritu de dedicación exclusiva, pero que lleva más cuestiones de la calle, y que los demás compañeros tienen obligaciones laborales.

El Sr. Eduardo Párraga afirma que, si el Alcalde lo considera oportuno, su Grupo está por la labor de hacer una oposición crítica y constructiva. Dice que si no aumenta la carga presupuestaria y existe una necesidad, es el Alcalde el que mejor lo conoce. Concluye que su Grupo no pondrá pegas, pero se abstendrán, porque supone un aumento del gasto.

El Sr. Núñez Núñez afirma que se aumentan las responsabilidades del Área, que asumirá las delegaciones que ostentaba la Sra. Rodríguez Maqueda, así como “Desarrollo y Proyectos”, y Turismo. Pregunta si en un futuro asumirá también urbanismo. Añade que, recién inaugurada la legislatura, se prescindió de una de las liberaciones. Apostilla que no entienden desde su Grupo esta decisión. Afirma que no están en contra, si el Ayuntamiento lo requiere, pero pregunta qué es lo que ha ocurrido en seis meses.

El Sr. Alcalde afirma que es uno de los pocos Alcalde que asume Urbanismo y Participación y que mantenga un horario de atención al público con una carga añadida. Afirma que sus retribuciones son menores que hace cuatro años, y que, sin embargo, tiene más carga de trabajo. Apostilla que el Urbanismo está suponiendo un problema con la disciplina, y, en general, es un Área compleja. Continúa diciendo que en esta legislatura se encuentra desbordado, y que venía echando en falta más ayuda. Expone que el horario de mañana es muy complicado, y que, a pesar de ser dos Concejales más en su Grupo, no lo nota en lo que se refiere a carga de trabajo, que se ha incrementado con la crisis.

El Sr. Núñez Núñez insiste en su pregunta de qué es lo que ha ocurrido en seis meses.

El Sr. Alcalde afirma que errar es humano. Afirma que en su día se decidió no liberar a otra persona, porque en el caso del resto de compañeros eran liberaciones gravosas para el Ayuntamiento, a pesar de que ahora hay muchos más problemas.

El Sr. Medina Pérez afirma que en el Ayuntamiento no se está por obligación, sino porque gusta. Apostilla que no entiende por qué hay que pagar por venir al Ayuntamiento.

Desde la Presidencia se le invita a votar en contra de la propuesta. José Luis del Río afirma que se está hablando de un trabajo. En este momento se entabla un debate sobre el particular, insistiendo D. Juan Medina en que su Grupo quiere una explicación.

Desde la Presidencia se afirma que no se puede pretender ahora que sean dos, cuando siempre ha habido tres liberaciones.

D. Juan Medina apostilla que entonces, cuando se votaban las liberaciones, había concejales que votaban en contra.

D. José Luis del Río Cabrera afirma que se hace mucha demagogia con los sueldos de los políticos. Concluye que en este Ayuntamiento somos muy moderados. A ello responde el Sr. Medina Pérez que el Sr. del Río no gana menos que en su trabajo. Este último contesta que gana igual, pero que aquí no se está discutiendo esto.

Desde la Presidencia se afirma que él mismo desearía renunciar a su dedicación exclusiva, pero que entiende que la liberación de tres personas es aceptable.

D. Juan Medina reitera que ha habido un cambio en seis meses.

El Sr. del Río Cabrera afirma que necesitan más gente, pero que cada uno tiene sus problemas. Apostilla al respecto el Sr. Holgado Ramírez que si él no viniera, sería un desastre.

El Sr. Núñez Núñez afirma que, si hace falta, lo entienden, pero que no saben lo que ha ocurrido en seis meses. Contesta el Sr. Holgado Ramírez que pensaban que con seis sería mejor que con cuatro, pero que no ha sido así.

D. Ramón Núñez afirma que se abstendrán, que les agrada que, en urbanismo se incorpore una segunda persona a la que se puedan dirigir, que es bueno para el ciudadano.

Sometida la propuesta a votación, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo 7 Concejales (6 IU-LV-CA; 1 PSOE), no vota en contra ningún Concejales; se producen 6 abstenciones (4 PSOE, 2 PP). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

PUNTO 6.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA BASE 32, DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL, EN SU FASE DE APROBACIÓN INICIAL.

De conformidad con lo prevenido en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en primer lugar, se somete a votación por parte de la Presidencia la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día, que resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, que da lectura a la siguiente proposición:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA

Visto la necesidad de determinar la dedicación exclusiva y las retribuciones de la Cuarta

Tenencia de Alcaldía, se propone al Pleno Corporativo la adopción del presente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, para el ejercicio 2012, prorrogado de 2011, en su Base 32.2, con el siguiente texto:

BASE 32.- DERECHOS ECONÓMICOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.-

2.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tendrán derecho a percibir **retribuciones** y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de la Corporación que desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación parcial o exclusiva. La Corporación asumirá el pago de las cuotas empresariales que correspondan, o de las cotizaciones de las mutualidades obligatorias si los miembros de la Corporación son funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes.

Se desempeñarán en **régimen de dedicación exclusiva** los siguientes cargos corporativos:

a) **Alcalde-Presidente del Ayuntamiento**, que percibirá con cargo al Capítulo I del Estado de Gastos las siguientes retribuciones íntegras para el presente ejercicio de **2012**:

	ANUAL
SUELDO	32.589,00
PAGAS EXTRAS	5.431,50
TOTAL	38.020,50

b) **Primera Tenencia de Alcaldía, con las Delegaciones de Empleo, Personal, Servicios Sociales y Acción Social, Tráfico y Seguridad Ciudadana** que percibirá con cargo al Capítulo I del Estado de Gastos las siguientes retribuciones íntegras para el presente ejercicio de **2012**.

	ANUAL
SUELDO	27.428,64
PAGAS EXTRAS	4.571,44
TOTAL	32.000,08

b) **Cuarta Tenencia de Alcaldía, con las Delegaciones de Festejos, Cultura, Juventud, Participación Ciudadana, Desarrollo Económico y Proyectos y Turismo** que percibirá con cargo al Capítulo I del Estado de Gastos las siguientes retribuciones íntegras para el presente ejercicio de **2012**.

	ANUAL
SUELDO	20.324,64
PAGAS EXTRAS	3.387,44
TOTAL	23.712,08

Segundo.- *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas.*

En Olvera, a 13 de febrero de 2012
EL ALCALDE”

Sometida la propuesta a votación, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo 6 Concejales (6 IU-LV-CA), no vota en contra ningún Concejal; se producen 7 abstenciones (5 PSOE, 2 PP). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 19 horas y 40 minutos, de la que se extiende este acta que como Secretaria General, CERTIFICO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que, finalizada la sesión, Dña. Juana María Verdugo Bocanegra se dirige a esta Secretaría para trasladarle que se ha confundido en la votación del Punto Quinto del Orden del Día, en la que pretendía abstenerse.

La Secretaria General